

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

13747 *Acuerdo 64/2017, de 2 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la villa de El Barco de Ávila (Ávila), bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico.*

Situada al pie de la Sierra de Gredos, la villa de El Barco de Ávila, limitada al este por la barrera natural del Tormes y encerrada en su muralla medieval, ha mantenido hasta nuestros días un modelo urbano generado entre los siglos X y XI, caracterizado por un tejido que adaptado a las condiciones orográficas del terreno conecta los distintos hitos urbanos de interés como son, el Castillo de Valdecorneja y la Puerta del ahorcado, la Iglesia de La Asunción de Nuestra Señora y especialmente la Plaza Mayor, de trazado rectangular y asoportada conforma un singular conjunto de arquitectura popular.

La entonces Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 12 de julio de 1982, acordó incoar procedimiento de declaración de Conjunto histórico artístico a favor de la villa El Barco de Ávila, emitiéndose, con fecha 23 de junio de 1984, por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, el correspondiente informe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y en el artículo 42 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, la Universidad de Valladolid, informó favorablemente la declaración.

Habiéndose solicitado informes a la Universidad de Salamanca y a la IE Universidad de Segovia, transcurridos tres meses desde la solicitud sin que este haya sido emitido, se entienden dichos informes favorables a la declaración, en aplicación del mencionado artículo del reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, se presentan alegaciones al expediente que han sido estudiadas y valoradas en la propuesta de declaración.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, la Consejera de Cultura y Turismo ha propuesto declarar la villa de El Barco de Ávila (Ávila), como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de noviembre de 2017, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.

Declarar la villa de El Barco de Ávila (Ávila), Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente Acuerdo.

Segundo.

Delimitar la zona afectada por la declaración:

Punto de inicio: A 40 metros aguas abajo del Puente Viejo sobre el paseo de Yecla (X=285.354, Y=4.470.463, coordenadas ETRS89 UTM 30N)

Tramos:

- Sube hacia el norte bordeando el Molino Viejo (parcela catastral 9006 del polígono 01) hasta el Puente Nuevo, punto A (X=285.537, Y=4.470.794).
- Continúa por la avenida Cardenal Tabera hasta su cruce con la carretera de Horcajada en el punto B (X=285.824, Y=4.470.608).
- Baja hacia el sur hasta la calle del Teso y continúa hasta el paseo Concejil a la altura de la Puerta del Ahorcado en el punto C (X=285.925, Y=4.470.314).
- Sigue hacia el oeste por el paseo de Concejil hasta la carretera de los Llanos y continúa por esta hasta la manzana catastral 56042 hasta el punto D (X=285.559, Y=4.470.238).
- Sigue por el fondo de la finca 56042 continuando hacia el este por la calle Espeñuelas, sigue por el fondo de la parcela 93 del polígono 7, para después subir por la calle Alameda hasta el Puente Viejo, punto E (X=285.337, Y=4.470.372).
- Cruza el río, para incorporar la Ermita del Santo Cristo y vuelve por el río hasta el punto de inicio.

Motivación: En la delimitación del Conjunto Histórico de la Villa de El Barco de Ávila, se ha tenido en cuenta su ubicación y especiales características y circunstancias como unidad de asentamiento continua condicionada por el Castillo de Valdecorneja, la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora y la antigua muralla y como estructura física representativa de la evolución de esta comunidad humana.

La zona afectada por la declaración, es la que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquél.

Valladolid, 2 de noviembre de 2017. El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo.–La Consejera de Cultura y Turismo, María Josefa García Cirac.

ANEXO

Conjunto histórico de la Villa de El Barco de Ávila (Ávila)

El Barco de Ávila se encuentra situado al suroeste de la provincia de Ávila, al pie de la Sierra de Gredos, ocupando una situación estratégica junto al río Tormes, muy ligado a la historia de la villa.

Los primeros pobladores asentados en la zona fueron los Vettones, que se establecieron en un castro en la colina. Con la llegada de los romanos, aprovechando su posición estratégica para su continuo proceso de colonización, se construirá el puente que permitía el paso de las tierras extremeñas sobre el Tormes hacia el norte peninsular.

El modelo urbano de El Barco de Ávila, que ha llegado hasta nuestros días, se genera durante la época de la repoblación, entre los siglos X y XI y termina densificándose durante los siglos XIX y XX. La ubicación geográfica de la villa, limitada al este por la barrera natural del Tormes, y encerrada en su muralla medieval, de la que se conserva claramente

su trazado y algunas de sus partes relevantes, ha permitido el mantenimiento del tejido urbano hasta nuestros días, separando los nuevos crecimientos de la antigua trama. Asimismo, las calles que conforman la trama originaria, son también elementos básicos de su tejido urbano que adaptándose a las condiciones orográficas del terreno y va conectando los distintos hitos urbanos. El Barco de Ávila constituye un conjunto histórico de carácter muy urbano, que conserva elementos y edificios significativos de gran interés. Algunos de ellos gozan de la declaración de bien de interés cultural como la Iglesia de Nuestra Señora de La Asunción y el Castillo de Valdecorneja, así como las murallas y la Puerta del ahorcado.

El espacio de reunión más relevante intramuros es la Plaza Mayor, que responde a la tipología tradicional de arquitectura popular, de trazado rectangular y con carácter cerrado asoportado y que forma un conjunto urbano homogéneo singular. Los accesos principales se producen desde la calle Mayor, donde se encuentra la Casa del Reloj y de una manera más angosta desde la calle donde se localiza el Ayuntamiento.

Otros espacios relevantes son la Plaza de las Acacias y el entorno de la Iglesia Mayor de Nuestra Señora de La Asunción.

El conjunto conserva además edificios de interés tipológico, representativos de la arquitectura característica de la comarca, tanto de arquitectura culta con casonas de sillería de granito de dos o tres alturas con huecos dispuestos simétricamente en fachada, como interesantes ejemplos de arquitectura popular normalmente de mampostería encalada con recercados de piedra y aleros sobre canes de madera. Extramuros, destaca la presencia del río Tormes y sus riberas, que conforman unas espectaculares vistas con el paisaje de la Sierra de Gredos, y cruzando el Puente Viejo, destaca otro elemento relevante del acervo popular, la Ermita del Cristo del Caño.

Los valores que justifican su calificación y consideración como conjunto histórico dentro de la más alta categoría de protección, la categoría de bien de interés cultural, vienen determinados no sólo por la conservación de elementos urbanos y edificios significativos, algunos de ellos ya considerados bienes de interés cultural, sino fundamentalmente por su organización morfológica, con un modelo urbano generado entre los siglos X y XI, localizado en una posición estratégica junto al río Tormes, que ha llegado a nuestros días gracias al trazado de la muralla medieval, que ha protegido un tejido urbano caracterizado por un viario público que va adaptándose a las condiciones del terreno y conectando los puntos urbanos de interés, entre los que destaca la plaza mayor asoportada, conformando un conjunto urbano homogéneo singular.